



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2673 (Original 1395)

Sancionada el 07/09/1951. Promulgada el 08/09/1951.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4052, del 15 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la Comisión Provincial de Lucha contra la Tuberculosis un subsidio hasta la suma de \$ 100.000 m/n. (cien mil pesos moneda nacional), a fin de que con dicho importe instale una sala de operaciones con sus elementos necesarios en el Hospital Josefa Arenales de Uriburu de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR M. ORTÍZ - Armando Caro – Alberto A. Díaz - Rafael Alberto Palacios

POR TANTO

Salta, 8 de Setiembre de 1951

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Alberto F. Caro